

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, dieciocho (18) de septiembre de 2020

REF. Ejecutivo Singular promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra RAMIRO ALFONSO ROJAS SIERRA Rad. 2020-00092-00.

De conformidad con el artículo 286 del código general del proceso correspondiente a la corrección de autos este juzgado realiza la siguiente corrección del auto con fecha 21 de agosto del año 2020 en su parte resolutoria punto 1. en lo atinente, el que quedará así:

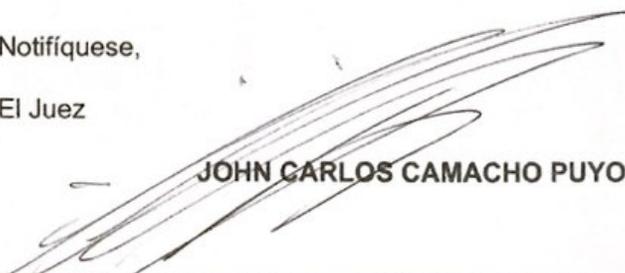
RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A y contra RAMIRO ALFONSO ROJAS SIERRA por las siguientes sumas contenidas en:
Respecto del pagaré N° 4960843192756875, por:
- 1.2 Por la suma de quince millones veintiún mil cuarenta y un pesos (\$15'021.041) por concepto de capital, más los intereses de mora causados desde el día 27 de marzo del 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Respecto del pagaré N° 617410007919, por:
- 1.3 Por la suma de cincuenta y cinco millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos tres pesos (\$55'991.403) por concepto de capital, más los intereses de mora causados desde el día 27 de marzo de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia financiera de Colombia.
Respecto del pagaré N° 5755011675, por:
- 1.5 Por la suma de setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos (\$74'555.629) por concepto de capital, más los intereses de mora causados desde el día 27 de marzo de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia financiera de Colombia.

En lo demás quedará incólume el auto.

Notifíquese,

El Juez


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO